



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.882 / 2012

ZAPALLAR, 11 de Julio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.668/2012, de fecha 24 de Abril del 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese Propuesta Pública N° 29/2012, denominada "Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 2.589/2012 de fecha 28 de Junio de 2012, que adjudica Propuesta Pública N° 29/2012, denominada "Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar".
- Contrato "Adquisición de Equipo Médico y Mobiliario Cesfam de Catapilco, Comuna de Zapallar", de fecha 11 de Julio de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO CESFAM DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urreola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle [redacted] y por la otra parte comparece **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, Rut. N° 92.999.000-5, representada legalmente por don **Steve Acaisnaa**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle [redacted]

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de equipo médico y mobiliario CESFAM de Catapilco. La adquisición se realizará según los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de **\$ 3.682.407**, (tres millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete pesos), IVA incluido.
- 3°** El plazo para la entrega de los bienes objeto del presente contrato será de 38 días, el plazo comenzará a regir en la forma que de indica en la clausula décima del presente contrato que por este acto se aprueba.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.31.02.005.002.000** denominada "Adquisición de Mobiliario y Otros Para Equipamiento Comunal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA. 2882.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CONTRO DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.